

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 160-07 que dispone el traslado de la residencia oficial de la Presidencia de la República a la ciudad de Santiago de los Caballeros, durante los días 30 y 31 de marzo de 2007, y convoca a los integrantes del Consejo de Gobierno a sesionar en dicha ciudad el día 30 de marzo del citado año 2007.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 160-07

VISTO: El Artículo 55, Numeral 21 de la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se dispone el traslado de la residencia oficial de la Presidencia de la República a la ciudad de Santiago de los Caballeros, durante los días 30 y 31 de marzo del año en curso.

ARTÍCULO 2.- Se convoca a los integrantes del Consejo del Gobierno a sesionar en la ciudad de Santiago de los Caballeros el día 30 de marzo de 2007.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ